



INSTRUCTIVO GENERAL PARA EL PÚBLICO

PAGOS DE PREMIOS BALOTO / REVANCHA

1. Para cobrar cualquiera de los premios de las ocho categorías es indispensable que el ticket este en perfecto estado.
2. Para efectuar el cobro de un premio de cuantía menor o igual a 48 UVT (\$1.708.000) el ganador deberá acercarse a un punto de venta.
3. Para efectuar el cobro de un premio de cuantía igual o superior a 48 UVT (\$1.708.000) deberá presentar en la sucursal Fiduciaria autorizada la siguiente documentación:
 - Ticket original.
 - Copia de la cédula.
 - Formulario 13 establecido por Coljuegos "Solicitud pago de premio" debidamente diligenciado.

Sucursales autorizadas:

- Bogotá: Carrera 13 # 26 a - 47 piso 9° y 10°.
- Cali: Carrera 4 # 7-61 piso 5.
- Medellín: Calle 3 sur # 41 - 65 Oficina 501.
- Barranquilla: Carrera 51 b # 80 – 58 Oficina 1601.
- Bucaramanga: Carrera 29 # 45 – 45 Oficina 1311.

Si el ganador no reside en alguna de las anteriores ciudades, debe desplazarse a una de ellas en las direcciones indicadas para cobrar su premio. Los horarios de atención de la entidad fiduciaria para pagos de premios serán de lunes a viernes de 8:00 am a 11.00 am.

El horario de atención de las sucursales fiduciarias autorizadas para el pago de premios es de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am.

Los pagos de premios se realizarán mediante cheque de gerencia, el cual, la entidad fiduciaria entregará al momento del pago a cada ganador (Mayor o igual a 20 SMMLV cruce restrictivo consígnese en la cuenta del primer beneficiario), el ganador podrá solicitar pago del premio mediante abono en cuenta

por transferencia bancaria para lo cual deberá adjuntar la documentación requerida y certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entidad fiduciaria al momento del pago.

4. Si corresponde al ganador del Primer Premio Gran acumulado de Baloto o de Revancha debe comunicarse con la Fiduciaria de Occidente en la Carrera 13 No 26 A 47 Piso 9 (Bogotá) con el Director de Gestión de Negocios, teléfono (1) 2 973030 extensión 2720 en horario de oficina donde se concretará la cita previa para el pago del premio y se hará previa verificación telefónica de algunos datos del tiquete.
5. Si su premio superó los 365 días después de jugado el sorteo y no ha sido cobrado, no podrá ser solicitado el pago dado que estos recursos son transferidos al sector salud. (De acuerdo con el artículo 12 de la ley 1393 de 2010).

>> **Nota 1:** el pago de premios está sujeto a las liquidaciones y descuentos que apliquen para cada caso. (GMF para el pago de todos los premios que se realicen a través de las regionales de la Fiduciaria y Retención en la Fuente para aquellos que superen los topes establecidos por la ley, de acuerdo con los artículos 317 y 404-1 del estatuto tributario.)

>> **Nota 2:** Si es de su preferencia que el pago del premio se realice a través de una transferencia electrónica debe presentarse adicionalmente con la certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.